INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 13
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 14
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 14
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 14
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 15
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-002-003 y A-02-02-01-008-003, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que mediante Resolución No. 00487 de fecha 06 de FEBRERO de 2020, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Asigno unas partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional para la vigencia fiscal 2020, para los gastos destinados a Adquirir material veterinario y atención médica, sostenimiento del semoviente-alimentación, con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia, buenos niveles de eficiencia.

Que para el Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Zipaquirá, le fueron asignados los semovientes caninos y estos requieren de bienestar y alimento para corresponder a las actividades propias de su especialidad la cual está enmarcada en el hallazgo de narcóticos y elementos de prohibida tenencia al interior del Establecimiento, conllevando a la garantía de la seguridad.

Por lo tanto, el costo de la compra de los elementos requeridos, se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2020.

En consecuencia, a estas necesidades se realiza estudio de mercado para dar inicio al proceso de contratación donde se invita a la comunidad que cumpla los requisitos previstos, para que participen y contribuyan a dar satisfactorio cumplimiento a sus funciones de todas y cada una de las necesidades que se requieren contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: Adquirir lineamientos trazados por el Inpec con el fin de dar inicio al proceso de contratar la compra de alimento y material veterinario, para los

ejemplares caninos asignados al Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Zipaquirá

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los presentes estudios previos, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Zipaquirá

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes actividades:

a. Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
b. Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 15 días.
c. Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.
d. Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluación de las ofertas.
e. Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.

Para entrega de los elementos el contratista adjudicado deberá cumplir con el siguiente horario de entrega, de lunes a viernes de 8 a.m. a 12M y de 2p.m. a 5p.m

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre del Producto
10000000	10120000	10121800	10121801	Comida seca para perro
10000000	10120000	10121800	10121802	Comida húmeda para perros
10000000	10110000	10111300	10111302	Productos para el aseo y cuidados de mascotas
10000000	10110000	10111300	10111302	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10000000	10110000	10111300	10111305	Tratamientos y medicamentos para mascotas
10000000	10130000	10131600	10131604	Correas para perros
10000000	10110000	10111300	10111301	Juguetes para mascotas
70000000	70120000	70122000	70122010	Servicio de información salud animal.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTO	U. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
Alimento para perro proteína mínimo 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4 %, humedad máxima 10 %, calcio mínimo 1%, fosforo mínimo 0.8%, ceniza máxima 8%.	Bulto x 25 kg	1	Hasta agotar presupuesto

*Shampoo con :*Lauril éter sulfato sódico30 g, Dietanolamida de ácido graso de coco 4 g, Formaldehído al 37% 0.5 ml, Aroma 0.5 ml , Excipientes csp100 ml	230ml	1	Hasta agotar presupuesto
Loción para perros	150 ml	1	Hasta agotar presupuesto
Jabón medicado para perros con: Triclocarbán1 g, Excipientes csp	Unidad	1	Hasta agotar presupuesto
Jabón para perros Cada 100 g de jabón contiene 1g de coumaphos.	Unidad	1	Hasta agotar presupuesto
Trailla perro grande	Unidad	1	Hasta agotar presupuesto
Collar fijo para perro grande	unidad	1	Hasta agotar presupuesto
• Vacuna sextuple cada ml contiene Moquillo canino cepa Lederle. • Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. • Parvovirus canino atenuado cepa Cornell. • Parainfluenza canina atenuada cepa Manhattan. • Virus rábico inactivado	Unidad	1	Hasta agotar presupuesto
Pelota Mediana	Unidad	1	Hasta agotar presupuesto
Desparasitante amplio espectro contiene, praziquantel 50 mg, febantel 150mg, ivermectina 30mcg, pamoato de pirantel 145 mg, excipientes c.s.p 1ml.	Unidad	1	Hasta agotar presupuesto

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

Los productos deben ser de marca reconocida, que tengan toda la información para realizar rotulado.

Una vez se adjudique el contrato, las cantidades serán necesarias hasta agotar el presupuesto, teniendo en cuenta que los pedidos se hacen de acuerdo a la necesidad del Establecimiento.

5. CONCEPTO FINANCIERO

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"	La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos Del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.	Retención en la fuente renta por compras y demás retenciones exigidas por ley según sea el proveedor.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la prestación de **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"** cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

Si el proponente contrato con el EPMSC ZIPAQUIRA el año anterior, deberá anexar acta de liquidación firmada.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector secundario-industria- comercialización, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El proveedor de los bienes se adjudica mediante licitación pública cargada al SECOP II, debe cumplir con todos los requerimientos de la misma.

La empresa proveedora debe contar con la infraestructura, esquemas de producción y distribución necesarios para cumplir con objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización de material veterinario y alimento mediante medio físico a las siguientes empresas:

- Wow Pet Store
- La Cerca

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, ALIMENTO Y CONSULTA MEDICA DOMICIALIARIA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA"** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej.:

ITEM	PRODUCTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	WOW PET STORE	LA CERCA	PROMEDIO
1	Alimento para perro proteína mínimo 22%, grasa mínima 10%, fibra máxima 4 %, humedad máxima 10 %, calcio mínimo 1%, fosforo mínimo 0.8%, ceniza máxima 8%.	Bulto x 25 kg	1	126.500	129.400	127950

2	*Shampoo con :*Lauril éter sulfato sódico30 g, Dietanolamida de ácido graso de coco 4 g, Formaldehído al 37% 0.5 ml, Aroma 0.5 ml , Excipientes csp100 ml	230ml	1	19.900	18.600	19.250
3	Loción para perros	150 ml	1	20.200	26.400	23.300
4	Jabón medicado para perros con: Triclocarbán1 g, Excipientes csp	Unidad	1	16.300	18.000	17.150
5	Jabón para perros Cada 100 g de jabón contiene 1g de coumaphos.	Unidad	1	10.100	9.500	9.800
6	Trailla perro grande	Unidad	1	34.900	28.000	31.450
7	Collar fijo para perro grande	unidad	1	34.900	34.000	34.450
8	• Vacuna sextuple cada ml contiene Moquillo canino cepa Lederle. • Adenovirus canino tipo 2, cepa Manhattan. • Parvovirus canino atenuado cepa Cornell. • Parainfluenza canina atenuada cepa Manhattan. Virus rábico inactivado	Unidad	1	43.900	42.000	42.950
9	Pelota Mediana	Unidad	1	13.000	9.800	11.400

10	Desparasitante amplio espectro contiene, praziquantel 50 mg, febantel 150mg, ivermectina 30mcg, pamoato de pirantel 145 mg, excipientes c.s.p 1ml.	Unidad	1	26.300	18.300	22.300
		totales		346.000	334.000	340.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.440.000).**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL PRESUPUESTO OFICIAL ES DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($2.440.000).
Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000487 de fecha 06-02-2020 Posición de catálogo de gasto: A-02-02-01-002-003 Productos de Molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesiones, científicos y técnicos, expedido por JOHN RODRIGUEZ SANCHEZ Responsable de Presupuesto del Establecimiento; Fuente Nación Recurso 10, Subunidad ejecutora 12-08-00-128.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Zipaquirá, calle 7 nro. 7-48 Centro, oficina contratos.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en EPMSC ZIPAQUIRA calle 7 No. 7-48.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme al decreto 1510 de 2013 en los procesos de selección de mínima cuantía, NO es obligatoria la exigencia de la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Guía Canino del Establecimiento Carcelario de Zipaquirá del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
DG. WALTER PAUL BORDA VARGAS
GUIA CANINO EPMSC ZIPAQUIRA

Elaborado por: Dg. Walter Borda